

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0059-R**

**Quito, D.M., 15 de julio de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA  
CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”*;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

## Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0059-R

Quito, D.M., 15 de julio de 2021

Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Delegar a nivel desconcentrado a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección*

## Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0059-R

Quito, D.M., 15 de julio de 2021

*Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.”;*

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

**Que**, mediante memorando IESS-CPPSSP-2021-9523-M, de fecha 14 de julio de 2021, el Mgs. Dario Iban Medranda Rivas, Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha (E), solicita reformar el PAC 2021, afectando el objeto de los siguientes proceso de contratación “READECUACION DE OFICINAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL LACTARIO EN EL EDIFICIO PARQUE DE MAYO”; “ADQUISICIÓN SOFÁS INDIVIDUALES CON BRAZOS (TELA ANTIFLUIDOS) PARA LACTARIO DEL EDIFICIO PARQUE DE MAYO”; “MUEBLES PARA LACTANCIA CON MELAMINA BLANCA PARA LACTARIO EN EL EDIFICIO PARQUE DE MAYO”; “ADQUISICION DE REFRIGERADOR PARA LABORATORIO (100 LITROS) PARA LACTARIO DEL EDIFICIO PARQUE DE MAYO”; “ADQUISICION DE BASUREROS PARA LACTARIO DEL EDIFICIO PARQUE DE MAYO” **disminuyendo** al Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$4.468(CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CPPSSP-2021-9523-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro.016-2021-CPPSSP concluye: “Por lo antes expuesto, es necesario realizar la reforma al PAC”

**Que**, el Informe Técnico Nro. NRO. 016-2021-CPPSSP, de fecha 13 de julio de 2021, la Lcda. Paulina Falcón servidor de la Dirección Provincial Pichincha, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud procede con la elaboración de la resolución respectiva;

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0059-R**
**Quito, D.M., 15 de julio de 2021**

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ de 11 de agosto de 2020.

**RESUELVE:**

**Art.1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Dario Iban Medranda Rivas, Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha (E)

**DISMINUIR:**

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL |                            |                                                            |                                                                                                                                |                        |                                     |               |                                      |                                  |                    |                             |                          |
|-----------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------------|
|                                   | CÓDIGO<br>Nº DE<br>PARTIDA | NOMBRE<br>DE<br>PARTIDA                                    | DESCRIPCIÓN DE<br>CONTRATACIÓN                                                                                                 | TIPO DE<br>ADQUISICIÓN | PROCEDIMIENTO<br>DE<br>CONTRATACIÓN | CPC<br>ACTUAL | CUATRIMESTRE<br>PROGRAMADO<br>ACTUAL | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA<br>ACTUAL | CANTIDAD<br>ACTUAL | VALOR<br>UNITARIO<br>ACTUAL | VALOR<br>TOTAL<br>ACTUAL |
| 1                                 | 52530217                   | Mantenimiento<br>de Edificios,<br>Locales y<br>Residencias | READECUACION<br>DE OFICINAS<br>PARA LA<br>IMPLEMENTACION<br>DEL LACTARIO EN<br>EL EDIFICIO<br>PARQUE DE MAYO                   | Servicio               | Ínfima Cuantía                      | 834100012     | C2                                   | Unidad                           | 1                  | 3.000,00                    | 3.000,00                 |
| 2                                 | 52840103                   | Muebles y<br>Enseres                                       | ADQUISICIÓN<br>SOFÁS<br>INDIVIDUALES<br>CON BRAZOS<br>(TELA<br>ANTIFLUIDOS)<br>PARA LACTARIO<br>DEL EDIFICIO<br>PARQUE DE MAYO | Bien                   | Ínfima Cuantía                      | 3811201112    | C2                                   | Unidad                           | 4                  | 133,00                      | 532,00                   |
| 3                                 | 52840103                   | Muebles y<br>Enseres                                       | MUEBLES PARA<br>LACTANCIA CON<br>MELAMINA<br>BLANCA PARA<br>LACTARIO EN EL<br>EDIFICIO PARQUE<br>DE MAYO                       | Bien                   | Ínfima Cuantía                      | 446400113     | C2                                   | Unidad                           | 4                  | 161,00                      | 644,00                   |
| 4                                 | 52840103                   | Muebles y<br>Enseres                                       | ADQUISICION DE<br>REFRIGERADOR<br>PARA<br>LABORATORIO<br>(100 LITROS) PARA<br>LACTARIO DEL<br>EDIFICIO PARQUE<br>DE MAYO       | Bien                   | Ínfima Cuantía                      | 4391300155    | C2                                   | Unidad                           | 1                  | 192,00                      | 192,00                   |
| 5                                 | 52840103                   | Muebles y<br>Enseres                                       | ADQUISICION DE<br>BASUREROS PARA<br>LACTARIO DEL<br>EDIFICIO PARQUE<br>DE MAYO                                                 | Bien                   | Ínfima Cuantía                      | 364100031     | C2                                   | Unidad                           | 4                  | 25,00                       | 100,00                   |

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO |                   |                             |                     |                               |               |                                   |                            |                    |                          |                           |                    |
|--------------------------------------|-------------------|-----------------------------|---------------------|-------------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------|
| CÓDIGO DE PARTIDA                    | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | CPC REFORMADO | CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO | UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA | CANTIDAD REFORMADA | VALOR UNITARIO REFORMADO | VALOR TOTAL PAC REFORMADO | DISMINUCIÓN DE PAC |
|                                      |                   |                             |                     |                               |               |                                   |                            |                    |                          | -                         | 3.000,00           |
|                                      |                   |                             |                     |                               |               |                                   |                            |                    |                          | -                         | 532,00             |
|                                      |                   |                             |                     |                               |               |                                   |                            |                    |                          | -                         | 644,00             |
|                                      |                   |                             |                     |                               |               |                                   |                            |                    |                          | -                         | 192,00             |
|                                      |                   |                             |                     |                               |               |                                   |                            |                    |                          | -                         | 100,00             |

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0059-R**

**Quito, D.M., 15 de julio de 2021**

**Total disminuyendo del PAC:** El valor a disminuir al Plan Anual de Contratación es de \$4.468(CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

**Art.2.-** Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección [reformaspac@iess.gob.ec](mailto:reformaspac@iess.gob.ec) y a [paulina.falcon@iess.gob.ec](mailto:paulina.falcon@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese:

***Documento firmado electrónicamente***

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon  
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA**

**Referencias:**

- IESS-CPPSSP-2021-9523-M

**Anexos:**

- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac-signed-signed-signed0790764001626198585.pdf
- gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac0077266001626198657.xls
- 019-2021-ap-cppssp-signed.pdf
- justificacion0670961001626198675.zip
- saldos\_presupuestarios0895052001626198620.zip

**Copia:**

Señor Magíster  
Mauricio Eduardo Flores Ibadango  
**Director Provincial de Pichincha**

Señor Abogado  
Carlos Ernesto Guachamin Monar  
**Subdirector Nacional de Compras Públicas**

Señora Magíster  
María Antonia Romero Vásquez

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0059-R**

**Quito, D.M., 15 de julio de 2021**

**Directora Nacional de Planificación, Encargada**

Señora  
Gabriela Alexandra Cortez Aguilar  
**Oficinista**